

Expediente: **762/17**

Carátula: **BARROS RAUL EDUARDO Y OTROS C/ ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES (A.G.E.J.) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARRIENTOS, PASCUAL SANTOS-ACTOR

90000000000 - GALVEZ, CESAR AMERICO-ACTOR

90000000000 - MEDINA ORTIZ, FRANCISCO ALBERTO-ACTOR

90000000000 - RIVADENEIRA, MIGUEL ANGEL-ACTOR

90000000000 - VEGA, OSVALDO IGNACIO-ACTOR

90000000000 - BARRIONUEVO, JORGE ALDO-ACTOR

90000000000 - ISA, JOSE VICTOR-ACTOR

90000000000 - BARROS, LUCAS TOMAS-ACTOR

90000000000 - PEREZ ACOSTA, JOSE MARIA-ACTOR

90000000000 - BARROS, RAUL EDUARDO-ACTOR

90000000000 - ALDERETE, ANA CAROLINA-EX-APODERADA /DO

20164501230 - FERREIRA, MARIA MARCELA ALEJANDRA-ACTOR

27260291438 - ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 762/17



H103054515914

JUICIO: "BARROS, RAUL EDUARDO Y OTROS c/ ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES (A.G.E.J.) s/ AMPARO". EXPTE. N° 762/17

San Miguel de Tucumán, Julio de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 04/07/23, efectuada por el letrado Daniel Alfredo Aguirre:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Atento a lo solicitado por el letrado presentante, constancias de autos, en especial sentencia interlocutoria de fecha 14/06/23, dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentaciones de fechas 09/03/23 y 29/06/23, constancia de inscripción de AFIP e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago** al letrado **Daniel Alfredo Aguirre** por la suma de **\$27.500** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 (\$25.000 en concepto de honorarios y \$2.500 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8% a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Daniel Alfredo Aguirre

CUIT n°: 20-16450123-0

Matrícula: 2806

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209549144556

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095491445565

Monto total a debitar: \$27.500

Monto en concepto de honorarios: \$25.000

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: \$2.000

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: \$2.500

Número de cuenta Bancaria del letrado: 404067080899

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0070089430004040670895.

Banco de la cuenta del letrado: Galicia y Buenos Aires S.A.U.- GIH 762/17

Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.